



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Riohacha, nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Asunto: VERBAL REIVINDICATORIO DE MENOR CUANTIA
Demandante: ROMAGN CONSTRUCTORA SAS
Demandado: ANDRES BARROS MARQUEZ
Radicación: 44-001-40-03-002-2019-00313-00

Visto que, el emplazamiento a personas indeterminadas, se encuentra surtido, sin que persona alguna concurriera al proceso, se procederá a designar curador *ad litem*.

De otra parte no se accede a la solicitud de fijación de fecha de audiencia por parte del apoderado judicial de la parte demandante, por encontrarse pendiente la etapa procesal de designación de curador *ad litem* de las personas indeterminadas y el recaudo de la contestación respectiva, lo cual es de imperioso cumplimiento previo a surtir las restantes etapas procesales.

Por lo antes señalado, esta agencia judicial:

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNESE como curador *ad litem* de personas indeterminadas al abogado EDUARDO JOSE MISOL YEPES.

SEGUNDO: NEGAR la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante.

Por secretaría comuníquesele, adjuntando traslado de la demanda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

JENNIFER VIVIANA TARAZONA ARDILA

Juzgado Segundo Civil Municipal
Riohacha – La Guajira

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El presente auto se notificó por Estado
Electrónico No. 12 de hoy **09 de**
marzo de 2023. A las 8:00 AM.

ALEJANDRA BARRIOS PALACIO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jennifer Viviana Tarazona Ardila
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **011a089203c474b082f74244206414e91ddcd32c0430e4c2ab2f0d3239c95689**

Documento generado en 09/03/2023 02:59:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>